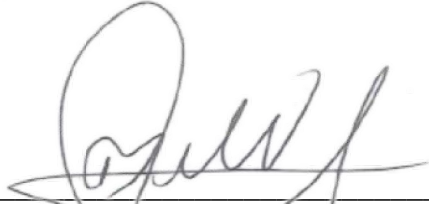
	<h2>Política de Prevención de Acoso Laboral</h2>	CODIGO: POL-SST-04
		FECHA REVISIÓN: 12/06/2024
		VERSION: 1

LA **FUNDACIÓN IDEAL®**, se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral o discriminación, a salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la Fundación tales como:

- Velar por el cumplimiento de los valores de la **FUNDACIÓN IDEAL®**.
- Respetar el derecho al libre ejercicio de las creencias religiosas, políticas, sociales e ideológicas, las cuales no deben afectar el ejercicio de su labor.
- No permitir ninguna discriminación relacionada con la raza, género, orientación sexual, religión, etnia, edad o cualquier otra condición.
- No permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y donde sea aplicable.
- Defender y promover el respeto por la dignidad, rechazando de raíz el acoso laboral y la discriminación, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.
- La Fundación se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la organización que proteja la intimidad, la honra y la salud mental de las personas en el trabajo.
- Cualquier persona que incurra en comportamiento de hostigamiento será investigada conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, la normatividad vigente y los procedimientos correspondientes, y se le aplicarán las medidas disciplinarias respectivas.

Se firma en Santiago de Cali, el día 18 del mes de junio del 2024.



**REPRESENTANTE LEGAL
 RODOLFO MILLAN MUÑOZ
 PRESIDENTE EJECUTIVO**